ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2153/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 41/2013, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA USUFRUCTO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE YBYCUÍ, PIRIBEBUY Y CAPIIBARY, A LOS SEÑORES MARÍA TERESA FANEGO ARELLANO - (ITEM 1), VÍCTOR MIGUEL MUJICA SÁNCHEZ - (ITEM 2) Y DECLARAR DESIERTO EL ITEM 3.

Asunción, 16 de setiembre de 2013

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 41/2013, con ID Nº 262016, para Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Ybycuí, Piribebuy y Capiibary, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2067/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas dos propietarios, según Acta N° 66/2013 de fecha 9 de agosto de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33444 de fecha 7 de agosto de 2013, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Locación de Inmueble Determinado a los señores María Teresa Fanego Arellano – (Item 1) y Víctor Miguel Mujica Sánchez - (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 3, debido a que no fue presentado oferta alguna para el citado Item;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 41/2013, para Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Ybycuí, Piribebuy y Capiibary, en las siguientes condiciones:

1.1 A María Teresa Fanego Arellano, con C.I. N° 333.258:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Costo Unitario G (IVA Incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
1	Alquiler de un (1) Inmueble para Sede de Oficinas de la Institución (Cta. Cte. Catastral Nº 25-0052-38) Ybycuí – Paraguarí.	18	6.000.000.-	108.000.000.-

por un monto total de G 108.000.000 (ciento ocho millones de guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Víctor Miguel Mujica Sánchez, con C.I. N° 2.571.676:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Costo Unitario G (IVA Incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
2	Alquiler de un (1) Inmueble para Sede de Oficinas de la Institución (Cta. Cte. Catastral Nº 19-115-01) Piribebuy – Cordillera.	18	3.500.000.-	63.000.000.-

por un monto total de G 63.000.000 (sesenta y tres millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Item 3, debido a que no fue presentado oferta alguna para el citado Item.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente